



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 66-1006

MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DECRETO 65-802 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EDICIÓN VESPERTINA EXTRAORDINARIO NÚMERO 35, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. Se revoca el Decreto 65-802, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Extraordinario número 35, de fecha 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se autorizó al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, donar a título gratuito al Instituto Mexicano del Seguro Social un predio propiedad de la hacienda pública estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble objeto de la presente revocación se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: Finca N° 23730, ubicado en carretera Tampico-Mante, kilómetro 27, Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 5-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: En 210.269 metros, con polígono 1 en línea quebrada;

Sureste: En 281.552 metros, con polígono 1;

Suroeste: En 182.262 metros, con polígono 1; y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Noroeste: En 222.106 metros, con Libramiento Altamira.

ARTÍCULO TERCERO. En términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 13 de marzo del año 2026.

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1006**, mediante el cual se revoca el Decreto 65-802 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición Vespertina Extraordinario número 35, de fecha 15 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA


JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY


MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

SECRETARIA